

## OPOSICIONES

### ESCUELA CENTRAL DE COMERCIO ESPECIAL DE INTENDENTES MERCANTILES

Esta Escuela, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Abril último (publicado en la GACETA de 22 del mismo mes), anuncia, para su provisión por concurso y con destino a la mencionada Escuela, las siguientes Auxiliarias:

Grupo 1.<sup>o</sup>—Una Auxiliaria, que comprende las asignaturas de Geografías natural y humana, Industrias y Comercio de España, Principios de Estadística, Geografía económica y Comunicaciones y transportes.

Grupo 2.<sup>o</sup>—Una Auxiliaria, que comprende las asignaturas de Legislación mercantil comparada, Economía política y Legislación de Aduanas.

Grupo 3.<sup>o</sup>—Una Auxiliaria, que comprende las asignaturas de Aritmética, Geometría, Álgebra y Cálculo comercial.

Grupo 4.<sup>o</sup>—Una Auxiliaria, que comprende las asignaturas de Contabilidad general y de Práctica mercantil.

Grupos 7.<sup>o</sup> y 8.<sup>o</sup>—Dos Auxiliarias, que comprenden, una, las asignaturas de Taquigrafía y Mecanografía, y otra, las de Ejercicios de Gramática castellana y de Caligrafía.

Grupo 1.<sup>o</sup> de la Sección superior comercial de la Intendencia mercantil.—Una Auxiliaria, que comprende las asignaturas de Química industrial y la de Fomento de la producción y comercio nacionales (será a la vez Conservador del Museo de productos).

Grupo 2.<sup>o</sup> de la Sección superior comercial de la Intendencia mercantil.—Una Auxiliaria, que comprende las asignaturas de Ensayos, Análisis y Valoración de los productos comerciales (afecto además al servicio del Laboratorio).

Estas plazas se hallan dotadas: tres con 4.500 pesetas anuales de sueldo o gratificación y 250 pesetas, también anuales, con gratificación de residencia (Auxiliarias de entrada), y cinco, sin sueldo alguno (Auxiliarias supernumerarias).

Los aspirantes presentarán sus justificancias en esta Secretaría, Carretas, 14, en un plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los justificantes que acrediten sus méritos y servicios y con expresión de la Auxiliaria o Auxiliarias que soliciten.

El Claustro se reserva la facultad para hacer uso de la autorización que le concede el artículo 15 para exigir de todos o de varios aspirantes la práctica de algún ejercicio que permita apreciar comparativamente su aptitud para el desempeño del cargo.

Los artículos 7., 8.<sup>o</sup> y 9.<sup>o</sup> del referido Real decreto marcan los deberes y derechos de estos Auxiliares y el artículo 16 el orden de antigüedad en que habrán de colocarse una vez que sean propuestos para las Auxiliarias los que tengan prestados servicios de Auxiliar y de Ayudante interinos, y los que no los tuvieran, se colocarán por el orden

de mérito en que los califique el Claustro.

Para optar a las Auxiliarias correspondientes a los grupos 7.<sup>o</sup> y 8.<sup>o</sup> será indispensable poseer los títulos de Perito o Contador mercantil; para la de los grupos 1.<sup>o</sup>, 3.<sup>o</sup>, 4.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup>, el de Profesor mercantil por cualquier plan de estudios, y para las de las Secciones superiores de la Intendencia mercantil, el de Profesor mercantil de cualquiera de los planes anteriores al actual y los Intendentes mercantiles de la respectiva Sección.

La edad que habrá de tener el solicitante ha de ser la de veintiún años cumplidos, según previene el artículo 12 del Real decreto de referencia.

Para la toma de posesión será requisito indispensable la presentación del Título correspondiente.

Madrid, 14 de Mayo de 1920.—El Secretario de la Escuela, Alejandro Crespo.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Director de la Escuela, Víctor P. Brugada.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZARAGOZA

#### OPOSICIONES LIBRES A INGRESO EN EL MAGISTERIO NACIONAL

##### Maestras.

Relación de las Maestras que han presentado en esta Sección instancias solicitando tomar parte en las oposiciones libres a ingreso en el Magisterio Nacional, según convocatoria inserta en la GACETA DE MADRID de 26 de Febrero último y Boletín Oficial de la provincia de 4 de Marzo, y que han de celebrarse en el Rectorado de Zaragoza, con expresión del orden de entrada dentro del plazo reglamentario y documentos que precisan reunir:

Número 1.—Doña Donatila Julián Monedero sin documentos.

2.—Doña Trinidad Estremé Monzón, completo.

3.—Doña María Pereda Terán, sin documentos.

4.—Doña Encarnación Huete Lapuente, idem; Maestra propietaria.

5.—Doña María del Carmen Grerés Catalá, sin documentos.

6.—Doña María del Rosario Ferrer Palacín, completo.

7.—Doña Josefina Torrijas Tello, id.

8.—Doña María del Pilar Buij Morón, idem.

9.—Doña Saturnina Almendres García, sin documentos.

10.—Doña Isidra Trillo Carnero, completo.

11.—Doña Dominica Echeverría Guerrero, idem.

12.—Doña María Martínez Blancas, idem.

13.—Doña Teodora Martínez Blancas, idem.

14.—Doña María de los Angeles Buchó Muniesa, idem.

15.—Doña Pilar Tortajada Latasa, idem.

16.—Doña Bárbara Sanamente Latorre, idem.

17.—Doña Restituta Martínez Alarcón, sin documentos.

18.—Doña María de la Asunción Martínez Martínez, idem.

19.—Doña Carmen Gardeta Gil, completo.

20.—Doña María Dolores Alvarez Bardavio, sin documentos.

21.—Doña Flora Ricart Llopis, idem.

22.—Doña Rosa Arilla Albar, completo.

23.—Doña María Carmen Casanova Guillén, idem.

24.—Doña María Teresa Serrano Tagüeña, idem.

25.—Doña Trinidad Lázaro de los Mártires, idem.

26.—Doña María Chía Saurin, idem.

27.—Doña Pilar Navarro Galindo, idem.

28.—Doña Cipriana Sánchez Lacunza, idem.

29.—Doña Felicitas Navarro Pascual, idem.

30.—Doña Pila Martínez Llorente, falta certificado Penales.

31.—Doña Demetria Sanz Cabanes, completo; Maestra propietaria.

32.—Doña Felipa Ullate Vázquez, completo.

33.—Doña Timotea Cubero Pueo, sin documentos.

34.—Doña Ludquerica J. Luis Muñoz, idem.

35.—Doña María de los Dolores Victoria de Nicolás Avansag, falta reintegrar acta civil de nacimiento.

36.—Doña Marina E. Torres Salvadores, sin documentos.

37.—Doña Baltasar Salas Roche, id.

38.—Doña Antonia Pon Castelló, falta hoja de servicios certificada.

39.—Doña María del Amparo Domínguez Fez, sin documentos.

40.—Doña Rafacía Mendoza Fraile, completo.

41.—Doña Dorotea Díez Marín, sin documentos.

42.—Doña Juana Iturrioz Arriola, completo.

43.—Doña María Joaquina Arquéda Pola, idem.

44.—Doña Rafaela Aznar Lahoz, id.

45.—Doña Enriqueta Campos Jiménez, idem.

46.—Doña Victoria Olmedo González, idem.

47.—Doña Pilar Teresa Jarque, idem.

48.—D. Francisco Navarro Arcelus, idem.

49.—Doña María Chueca Diago, idem.

50.—Doña Paula Sanz Catalán, idem.

51.—Doña Elisa Jimeno Serred, idem.

52.—Doña Emilia Agreda Gainza, idem.

53.—Doña Concepción Agreda Gainza, idem.

54.—Doña Hipólita C. Benito Orea, idem.

55.—Doña Matilde Ciria Domínguez, idem.

56.—Doña Felipa Toreal, idem.

57.—Doña María de la Presentación López, idem.

58.—Doña Irene Adán Bedoya, idem.

59.—Doña Pascuala Mayandía Gil, idem.

60.—Doña Marcelina Monchús Gascón, idem.

61.—Doña Dominica Pradas Gros, idem.

62.—Doña Visitación San Juan Navarrete, idem.

63.—Doña Catalina Sánchez Terés, idem.

- 64.—Doña Dolores Diez Hernando, idem.
- 65.—Doña Felisa Aldaz Agricar, idem.
- 66.—Doña Mercedes Bolois Sarto, idem.
- 67.—Doña Pilar Lleyda Guillén, idem.
- 68.—Doña Pilar Rodríguez Pérez, idem.
- 69.—Doña Guadalupe Pascuala Duazo Claver, idem.
- 70.—Doña Petra Lahera Vicente, idem.
- 71.—Doña Resurrección P. Fernández Rodríguez, idem.
- 72.—Doña Silvia Regina Sañudo Escuer, idem.
- 73.—Doña Teresa Gabarre Ciprés, idem.
- 74.—Doña Ana de San Francisco, idem.
- 75.—Doña María del Amparo Alvarez Torrealba, idem.
- 76.—Doña María del Carmen Marcos Rovira, idem.
- 77.—Doña Tomasa Emilia Idoipe Ruesca, idem.
- 78.—Doña María del Carmen Eroles Guallart, idem.
- 79.—Doña Pilar Pérez Cuen, idem.
- 80.—Doña Carolina Ruiz-Puente Cárcamo, idem Maestra propietaria.
- 81.—Doña Nicolasa Ferrer Villa, sin documentos.
- 82.—Doña Patrocinio Borrás Machorchnón, completo.
- 83.—Doña Patrocinio Gallo Fernández, falta certificado de Penales.
- 84.—Doña María del Pilar Escudero Inglin, idem id. id.
- 85.—Doña Pilar Ferrer Pascual, completo.
- 86.—Doña Felisa Colera Pina, idem.
- 87.—Doña Carmen Pastor Gascón, idem.
- 88.—Doña Faustina María Postigo Gracia, idem.
- 89.—Doña María del Pilar Gómez de Segura, idem.
- 90.—Doña Pilar Pardo Marín, idem.
- 91.—Doña María Portolés Bergos, idem.
- 92.—Doña María del Pilar Hernando Asensio, idem.
- 93.—Doña Ascensión Camón Bertol, idem.
- 94.—Doña Amparo Deiros Arribillita, idem.
- 95.—Doña Claudia Negro Monterde, idem.
- 96.—Doña Eusebia Justina Iranzo, falta acta civil de nacimiento.
- 97.—Doña Magdalena Basanto de Blas, completo.
- 98.—Doña María Arrioza Sero, sin documentos.
- 99.—Doña Marcolina Viela Árburna, idem.
- 100.—Doña María Villota Guinea, idem.
- 101.—Doña Justina Gil Mediel, completo.
- 102.—Doña Carmen Terrén Peña, idem.
- 103.—Doña Josefina Sánchez Salas, idem.
- 104.—Doña Feliciana Gálvez Cebo-Bada, idem.
- 105.—Doña Juliana Llopis Legarre, idem.
- 106.—Doña Esperanza Monzón Caballero, idem.
- 107.—Doña Asunción Vicenta Clemente, idem.
- 108.—Doña Luisa Lasheras Matoque, idem.
- 109.—Doña Antonia Molina Martínez, idem.
- 110.—Doña María Luz Alejaldre Tejero, idem.
- 111.—Doña Herminia M. Lasheras, idem.
- 112.—Doña Carmen Valés Negueruela, idem.
- 113.—Doña Carmen Ruiz Gracia, idem.
- 114.—Doña Pilar Gargallo Valero, idem.
- 115.—Doña Josefina Ducha García, idem.
- 116.—Doña Antonia C. Pallás Saraza, idem.
- 117.—Doña Juliana Gavín Español, idem.
- 118.—Doña Angeles Palacios Guinda, idem.
- 119.—Doña Francisca González Díaz, sin documentos.
- 120.—Doña María del Pilar Rodríguez Pérez, completo.
- 121.—Doña Felisa Ballarín Raso, idem.
- 122.—Doña Ramona Barrán Ballarín, falta acreditar ser Maestra y certificado Penales.
- 123.—Doña Magdalena Mallo Castán, completo.
- 124.—Doña María del Pilar Lozano Rabadán, idem.
- 125.—Doña Amalia Rodríguez Egea, idem.
- 126.—Doña Patrocinio Royo Casasús, idem.
- 127.—Doña Isabel Bartolomé Eseobar, falta certificado Penales.
- 128.—Doña Cándida Adanes Inés, sin documentos.
- 129.—Doña María Luz Sediles Castro, idem.
- 130.—Doña Vicenta María Sánchez, idem.
- 131.—Doña Antonia Cuellar Herrero, completo.
- 132.—Doña María Luisa Fernández López, sin documentos.
- 133.—Doña Eulalia Navarro Giner, idem.
- 134.—Doña Concepción Siquies Costa, falta certificado Penales.
- 135.—Doña Teresa Pellicer Cardona, completo.
- 136.—Doña Teresa Calvo Izquierdo, idem.
- 137.—Doña María Pilar Martí Gascon, sin documentos.
- 138.—Doña Teresa Anido Azagra, completo.
- 139.—Doña Antonia Ramiro Lancina, idem.
- 140.—Doña María de la C. Miguel Sancho, idem.
- 141.—Doña María Luisa Sanz Osés, idem.
- 142.—Doña Carmen Armengol Artigas, idem.
- 143.—Doña Carolina Pradas Buj, idem.
- 144.—Doña Pilar Artigas Minguez, Falta reintegrar acta civil nacimiento.
- 145.—Doña Esperanza Pérez Borán, completo.
- 146.—Doña Elvira García Baño, idem.
- 147.—Doña Rita Sola Romero, idem.
- 148.—Doña Manuela Bel Puchol, idem.
- 149.—Doña Paula Unzué Sus, idem.
- 150.—Doña Concepción Lazá Alenía, idem.
- 151.—Doña Aurea García Gómez, idem.
- 152.—Doña Inés Martínez Rubio, idem.
- 153.—Doña María Dobón Rabanete, idem.
- 154.—Doña Joaquina Hernández Artigot, idem.
- 155.—Doña María del Pilar García Lardies, idem.
- 156.—Doña Florentina Viguesa Galicia, falta certificado Penales.
- 157.—Doña Ramona Laguia Bernal, completo.
- 158.—Doña Ester Pérez Muro, sin documentos.
- 159.—Doña Irene Pérez Muro, idem.
- 160.—Doña Julia Barranquero Peris idem.
- 161.—Doña María Borja Joven, completo.
- 162.—Doña Pilar Ollé Serrano, idem.
- 163.—Doña María Barranco Martínez, idem.
- 164.—Doña Consolación Martínez Sánchez, idem.
- 165.—Doña Resurrección Martínez Sánchez, idem.
- 166.—Doña Ambrosia E. Anchorena Aimesa, sin reintegrar acta civil nacimiento.
- 167.—Doña María Franco Vilella, completo.
- 168.—Doña María de la Asunción La piedra, idem.
- 169.—Doña Juana María de la Presentación Subias, idem.
- 170.—Doña María Pilar Marcuello Mur, idem.
- 171.—Doña Candelaria Algarate Romeo, idem.
- 172.—Doña Luisa Laguna Galve, idem.
- 173.—Doña Josefa Pomar Ubeda, idem.
- 174.—Doña Asunción Hernández Ruiz, idem.
- 175.—Doña María del Carme Caminos Urzaigún, idem.
- 176.—Doña Julia Villacampa Gil, idem.
- 177.—Doña Angela Sanz Ferrer, idem.
- 178.—Doña Higinia Luengo Polo, idem.
- 179.—Doña Esperanza Ricol Lombarte, idem.
- 180.—Doña Nicolasa Miguela del Río, idem.
- 181.—Doña Manuela Salvatierra Catáñan, idem.
- 182.—Doña Mercedes Caballero Torella, idem.
- 183.—Doña Emiliana Lorraz Gracia, idem.
- 184.—Doña Dolores Ribes Muscat, sin documentos.
- 185.—Doña Antonia Madramany Vallés, idem.
- 186.—Doña Carmen Talavera López, completo.
- 187.—Doña Elena Catalá Peiro, idem.
- 188.—Doña Estefanía Guinea Árbiza, idem.
- 189.—Doña Amalia Sanz Echevarría, sin documentos.
- 190.—Doña María Teresa de Agapito Soldevilla, falta certificado Penales.
- 191.—Doña Pablo Soler Bastero, completo.
- 192.—Doña Pilar Buján y de Gracia, idem.
- 193.—Doña María de los Dolores Nadal Salcedo, sin documentos.

- 194.—Doña Dolores Paredes Gallego, completo.
- 195.—Doña Escolástica Gómez Jiménez, idem.
- 196.—Doña María de la Concepción Pocino, idem.
- 197.—Doña María Encarnación Garzón, idem.
- 198.—Doña Miguela Sopena Clemente, idem.
- 199.—Doña Amable Carranza Sarriá, idem.
- 200.—Doña María Bernabé Sánchez, idem.
- 201.—Doña Felisa Cervera Lonsaque, idem.
- 202.—Doña Carmen Sánchez Moreno, falta compuisar copia título.
- 203.—Doña Julia Lanzarte Cortés, sin documentos.
- 204.—Doña Jesús Jovellar Bernad, completo.
- 205.—Doña Irene Pérez Pérez, idem.
- 206.—Doña Carmen Yagües Flor, idem.
- 207.—Doña Joaquina Andrés Uazucía, idem.
- 208.—Doña Juana Albalad Aguilar, idem.
- 209.—Doña Catalina Espaliargas Fafo, idem.
- 210.—Doña Rosario de Val Irizar, falta reintegro certificación estudios.
- 211.—Doña Emilia Lozón Ubide, completo.
- 212.—Doña Dolores Sesé Usieto, idem.
- 213.—Doña Jacinta María Nieves Mir, idem.
- 214.—Doña Josefa Vicente Cardona, idem.
- 215.—Doña Fidela Manolo Gil, idem.
- 216.—Doña Resurrección Cebanamón Lapuente, falta reintegrar acta civil de nacimiento.
- 217.—Doña Miguela Supervia Amigo, completo.
- 218.—Doña Florinda Adán Cuartero, idem.
- 219.—Doña Carmen Raimundo Salillas, idem.
- 220.—Doña Fermina Ballestín Pardos, idem.
- 221.—Doña Pilar Mercado Hernando, idem.
- 222.—Doña Eusebia Alonso Medina, idem. Maestra propietaria.
- 223.—Doña Eufemia Raimperez Esquerero, sin documentos.
- 224.—Doña Irene de la Prieta López, idem.
- 225.—Doña María del Socorro Cuesta Fuente, idem.
- 226.—Doña Adelaida Pegullá Fusté, completa.
- 227.—Doña Eulalia Carrera Rubio, sin documentos.
- 228.—Doña Asunción González Conesa, idem.
- 229.—Doña Teresa Lacueva Gresa, idem.
- 230.—Doña Aurelia López Gago, idem.
- 231.—Doña María Josefina Lara Fanscui, completo.
- 232.—Doña Justina Grijalba Gonzalo, sin documentos.
- 233.—Doña Adoración Valero Vega, idem.
- 234.—Doña María Díez de Usó, completo.
- 235.—Doña Amparo Martí Lamiel, sin documentos.
- 236.—Doña Máxima Oliver Royo, idem.
- 237.—Doña Rosa Alvarez Alonso, idem.
- 238.—Doña Dolores Moreno Aguilar, completo.
- 239.—Doña Inés González González, idem.
- 240.—Doña Felipa Gil Pardos, idem.
- 241.—Doña Felisa Subirón Sánchez, idem.
- 242.—Doña Marina Heredia Aguilar, idem.
- 243.—Doña María Teresa Soriano Alcaín, idem.
- 244.—Doña Constantina Maliner Ibáñez, sin documentos.
- 245.—Doña Margarita Rivas Laventana, completo.
- 246.—Doña Carmen Virgos Bernad, sin documentos.
- 247.—Doña Virginia García Herranz, completo.
- 248.—Doña María Amora Guarch Cid, idem.
- 249.—Doña Aurea Viñuales Laborda, idem.
- 250.—Doña Bienvenida Sorribas Roselló, idem.
- 251.—Doña Aurelia Casado Lastra, idem.
- 252.—Doña Nazaria Cervera Gerique, idem.
- 253.—Doña Angeles Gracia Gargallo, idem.
- 254.—Doña Vicenta Val Abella, sin documentos.
- 255.—Doña Josefa Juliana Lecuona, completo.
- 256.—Doña Itosa Solsona Tomás, sin documentos.
- 257.—Doña Estefanía Navarro Gadioso, completo.
- 258.—Doña Aurora Ortiz Alcubierre, idem.
- 259.—Doña Carmen Val Sancho, sin documentos.
- 260.—Doña Agueda Gracia Gascón, idem.
- 261.—Doña Jovita López Puyol, idem.
- 262.—Doña Jacinta Arambilet Oficialdegui, idem.
- 263.—Doña María Concepción Graneda Sarraseca, completo.
- 264.—Doña Blasa Alonso Fernández, idem.
- 265.—Doña Celsa V. Gómez Prieto, idem.
- 266.—Doña Caridad Escolano Asensio, completo.
- 267.—Doña Francisca Claver Abadías, idem.
- 268.—Doña Santas Montañés Cebrián, idem.
- 269.—Doña Luisa Urbano Zuleta, falta reintegro en certificado Penales.
- 270.—Doña Gregoria Blanco Martínez, completo.
- 271.—Doña Anunciación Rabadán Muñido, idem.
- 272.—Doña Daria Diez Sáenz de Pablo, falta acreditar ser Maestra y certificado Penales.
- 273.—Doña Balbina Latorre Cándido, falta certificado de Penales.
- 274.—Doña Carmen Virgos Bernad, sin documentos.
- 275.—Doña Natividad Guiral Laguarda, completo.
- 276.—Doña Margarita Morancho Torres, idem.
- 277.—Doña Constantina Gargallo Yárcara, idem.
- 278.—Doña María del Pilar Nasane Bielza, idem.
- 279.—Doña Carmen Terés Goicoechea, falta certificado Penales.
- 280.—Doña María Chueca Rico, completo.
- 281.—Doña Dolores Ventura Marto, falta certificado Penales.
- 282.—Doña Manuela Marqués Chueca, sin documentos.
- 283.—Doña Soledad Casabantes Andrés, idem.
- 284.—Doña María Claudia Casabantes Andrés, idem.
- 285.—Doña Ciria Felisa Ortega Utrilla, completo.
- 286.—Doña Paz Monforte Fernández, idem.
- 287.—Doña María del Carmen Infanzón Ruiz, falta justificar ser Maestra.
- 288.—Doña Cristina Contreras Benteguer, sin documentos.
- 289.—Doña María Díaz Olaechea, completo.
- 290.—Doña Julia Asó Grasa, idem.
- 291.—Doña Concepción Sánchez Molinero, idem.
- 292.—Doña Pilar Machim Jansegui, idem.
- 293.—Doña Gregoria Consejo Madurga, falta justificar ser Maestra y la edad.
- 294.—Doña María Antonia Baró Barrí, sin documentos.
- 295.—Doña Manuela Menéndez Soroa, completo.
- 296.—Doña Pilar Milián Moller, idem.
- 297.—Doña Margarita Rodón Elías, completo.
- 298.—Doña Feliciana Rodríguez Casas, idem.
- 299.—Doña María Teresa Giner Virgos, idem; Maestra propietaria.
- 300.—Doña Luisa Cebullada Cartagena, falta copia título compulsada y acta civil de nacimiento.
- 301.—Doña Isabel Muelledes Llamas, sin documentos.
- 302.—Doña María Celaya, idem.
- 303.—Doña María del Carmen Balanzá Miguel, idem.
- 304.—Doña Eduarda T. A. Brieva Ruiz, idem.
- 305.—Doña Josefa Signés Ferrer, falta certificado Penales.
- 306.—Doña Herminia Riesgo Carbón, completo.
- 307.—Doña Juana Manterola Lezárraga, idem.
- 308.—Doña Enriqueta Andrés Montalvá, sin documentos.
- 309.—Doña Lucila Soler Ruiz, completo.
- 310.—Doña Eugenia Cuartero Lata-pia, sin documentos.
- 311.—Doña Epifanía García Noval, idem.
- 312.—Doña Elisa García Ojeda, completo.
- 313.—Doña Antonia Martínez Lezama, idem.
- 314.—Doña Francisca Sánchez Vi-cens, sin documentos.
- 315.—Doña Rafaela Pitarch Montón, idem.
- 316.—Doña Elvira Casaus Ledesma, idem.
- 317.—Doña Miguela García Becerril, completo.
- 318.—Doña Antonia Domper Costa, sin documentos.
- 319.—Doña Raquel Cristóbal Virgos, completo.
- 320.—Doña María de los Angeles Cristóbal Virgos, idem.

- 321.—Doña Clara Castillo Morellón, falta copia título y certificado Penales.  
 322.—Doña Elena Francisca Saló Fornies, completo.  
 323.—Doña María Bretos Cañero, sin documentos.  
 324.—Doña Ana María Bretos, idem.

*Excluidas.*

Doña Guadalupe Berlanga Berges, doña Luisa Varea Solar, doña Felipa Dionisia Alvarez de la Cruz y doña Rutilia Zubiaurre Zurutuza. Recibidos sus expedientes fuera del plazo de convocatoria.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que previene el artículo 13 del Estatuto del Magisterio vigente, dando un plazo de quince días, a contar del siguiente de su inserción; para la presentación de reclamaciones y para que las aspirantes a quienes faltan documentos para completar sus expedientes los renitan a esta Sección.

Se advierte a las aspirantes que son Maestras propietarias en la actualidad y que concurren a estas oposiciones, a los efectos de poder obtener la plenitud de derechos del Escalafón, que, en suspeso la aplicación del artículo 34 del Estatuto, no podrán alcanzar aquélla si no ganan plaza de las anunciatas y, por consiguiente, han de ser incluidas en la propuesta del Tribunal.

Zaragoza, 20 de Abril de 1920.—El Jefe de la Sección, Félix Latre.

P—2224

*Maestros.*

Relación de los Maestros que han presentado en esta Sección instancia solicitando tomar parte en las oposiciones libres a ingreso en el Magisterio nacional, según convocatoria inserta en la GACETA DE MADRID de 26 de Febrero último y Boletín Oficial de la provincia de 4 de Marzo y que han de celebrarse en el Rectorado de Zaragoza, con expresión del orden de entrada dentro del plazo reglamentario y documentos que precisan remitir:

Número 1.—D. Victoriano Cerezo Prieto, sin documentación.

2.—D. Santiago Nicolás Santos, idem.

3.—D. Bartolomé Fullana Urgel, idem.

4.—D. Gonzalo Aparicio Coscurita, completo.

5.—D. Tomás Martín de Pablo, completo; Maestro sustituto.

6.—D. Clemente Aleubierre Gazol, falta copia título profesional autorizado.

7.—D. Generoso Hernando Berenguer, completo; Maestro propietario.

8.—D. Amadeo Terrín Peña, idem.

9.—D. José Herrera Sancho, idem; Maestro interino.

10.—D. Silvano Fernández Quintano, idem; Maestro en propiedad.

11.—D. Juan Felipe Crespo Laguna, idem.

12.—D. Francisco Vicente Clement Nalda, idem; Maestro interino Escuela número 2.

13.—D. Demetrio Suso Hernando, completo.

14.—D. Sebastián Cebollada Valero, idem.

15.—D. Pascual Norberto Sancho, idem; Maestro propietario.

16.—D. Adolfo Valero Cervera, sin documentación.

- 17.—D. Lorenzo Gracia Martínez, completo; Maestro interino.  
 18.—D. Inocencio Gil Sarriá, completo.  
 19.—D. Juan Constancio García Martínez, idem.  
 20.—D. Gregorio Vicente Holgado, idem.  
 21.—D. Jesús Moreno Fraguas, idem; Maestro interino.  
 22.—D. Mariano Fernández Iguácel, completo.  
 23.—D. Leopoldo Marca Aleaya, sin documentación.  
 24.—D. Fermín G. Colás Yagüe, completo; Maestro interino.  
 25.—D. Bruno Gracia Siero, idem, idem id.  
 26.—D. Alejandro París Sánchez, id.  
 27.—D. Nicanor París Sánchez, id.  
 28.—D. Eugenio Llores Muñoz, id.  
 29.—D. David Velázquez Esteras, idem; Maestro interino.  
 30.—D. Ciriacio Gállego Domínguez, sin documentos.  
 31.—D. Eduardo Martínez Ongay, idem.  
 32.—D. Crescencio de Mingo Ramos, completo; Maestro interino.  
 33.—D. Bruno Gonzalo Borque, sin documentos.  
 34.—D. Gregorio Manuel Aguirre Lastra, completo.  
 35.—D. Gregorio Burguero Madre, acta civil nacimiento sin reintegrar.  
 36.—D. Eusebio Quintana Raña, completo.  
 37.—D. Pedro Martínez Izarra, completo.  
 38.—D. Juan Sendra Torrent, sin documentos e instancia sin reintegro.  
 39.—D. Antonio Alida Terán, completo.  
 40.—D. José Velilla Marín, idem.  
 41.—D. José Roncal Muñoz, idem.  
 42.—D. Alfredo Muñoz Hernández, idem.  
 43.—D. Pascual Martínez Triep, id.  
 44.—D. Eugenio Vicente Liarte Apa-  
recio, idem.  
 45.—D. Angel Llop Benito, idem.  
 46.—D. Luis Pérez Palacios, falta certificado Penales.  
 47.—D. Manuel Martínez García, sin documentos.  
 48.—D. Pablo Coso Calero, precisa reintegro instancia póliza 8.<sup>a</sup> clase.  
 49.—D. Blas Pradas Algás, completo.  
 50.—D. Justino Peñalva Ortega, id.  
 51.—D. Manuel Bolinches Compañ, sin documentos.  
 52.—D. Germán Moras Lanterio, id.  
 53.—D. Vicente Aisa Sánchez, completo.  
 54.—D. Eduardo Vicente Alonso Guajardo, idem.  
 55.—D. Pablo Díez Sánchez, sin documentos.  
 56.—D. Hilario Artés Barbastro, completo; Maestro propietario.  
 57.—D. Juan Martín Presa, sin documentos.  
 58.—D. Francisco Castelló Barberá, sin documentos.  
 59.—D. José González Marín, completo.  
 60.—D. Emiliiano Saldafia Lázaro, idem.  
 61.—D. José Berti Gómez, idem.  
 62.—D. Luis Clavero Miguel, idem.  
 63.—D. Emerencio Serrano Anadón, falta Penales.  
 64.—D. José García Gimeno, completo.

- 65.—D. Mariano Sánchez Lacuona, idem.  
 66.—D. Rafael Alcalde García, idem.  
 67.—D. Nicolás Bolado de Franciso, idem.  
 68.—D. Ponciano del Arco y de Vi-  
cente, idem.  
 69.—D. Amado García Badía, idem.  
 70.—D. Mariano Sanca Bellido, idem.  
 71.—D. Ricardo Brun Bretos idem.  
 72.—D. Jacinto Lampreave Migueld-  
na, sin documentos.  
 73.—D. Juan Francisco Logroño Lo-  
grío, idem.  
 74.—D. Lorenzo Rusino Hernández  
Moro, idem.  
 75.—D. Aniceto Ponce Saiz, completo.  
 76.—D. José Piasencia Sanz, sin do-  
cumentos.  
 77.—D. Francisco Lanzarote Peruán,  
idem.  
 78.—D. Joaquín Vidal Calabuig, id.  
 79.—D. José Ulibarri y Ulibarri, id.  
 80.—D. Julián Armas del Hoyo, pre-  
cisa reintegrar acta civil de nacimiento.  
 81.—D. Pablo Uriarte Corral, com-  
pleto.  
 82.—D. José Pradilla Mené, idem.  
 83.—D. Evaristo Llo Artigas, sin  
documentos.  
 84.—D. José Vela Saló, completo.  
 85.—Angel Ortega Ucedo, idem.  
 86.—D. Biomedes María Soto Gallard-  
o, sin documentos.  
 87.—D. Emeterio Merino Rojo, sin  
documentos. Instancia sin reintegro.  
 88.—D. Segundo Sánchez Blázquez,  
idem. Idem id.  
 89.—D. Andrés López López, com-  
pleto.  
 90.—D. Segundo García Hernández,  
idem.  
 91.—D. Manuel Berenguer Genique,  
falta compulsar copia título.  
 92.—D. Santos Ernesto Fendevilla  
Pellegrom, completo.  
 93.—D. Alfredo Rioja García, idem.  
 94.—D. Pascual Algas Sebastián, id.  
 95.—D. Luis Ignacio Sanz Mata, id.  
 96.—D. Félix Llobez Sebastián, idem.  
 97.—D. José Boira Estrada, idem.  
 98.—D. Jesús Llorente Llorente, sin  
documentos y sin reintegrar instancia.  
 99.—D. Eladio Verdejo Poveda, sin  
documentos.  
 100.—D. José María Marralín Bell-  
ver, completo.  
 101.—D. Eduardo Tejedor Poveda,  
sin documentos.  
 102.—D. Primitivo Villar Lajusticia,  
completo.  
 103.—D. Lucio Pérez Cuartero, sin  
documentos y sin reintegrar instancia.  
 104.—D. Adalberto J. Masot Torral-  
ba, sin documentos.  
 105.—D. Felipe Arribas Velilla, com-  
pleto.  
 106.—D. Jenaro Pallás Geraldos, sin  
documentos.  
 107.—D. José Riera Artís, completo.  
Maestro propietario.  
 108.—D. José González Bonet, sin  
documentos.  
 109.—D. José Barril Guardia, com-  
pleto.  
 110.—D. Iluminado Saranta Galbán,  
idem.  
 111.—D. Félix Bujeda Gómez, idem.  
 112.—D. Félix S. Millán Díez, sin  
documentos.  
 113.—D. Miguel Castel Barrabés, id.  
 114.—D. Blas Navío Colado, com-  
pleto.

145.—D. Hipólito Huarte Barrios, precisa acreditar ser Maestro.  
 146.—D. Carlos Braguena Novella, completo.  
 147.—D. Joaquín Vidal Boné, idem.  
 148.—D. Miguel Tello Celma, idem.  
 149.—D. Ángel Barón Furriel, idem.  
 150.—D. Paulino Marquina García, falta certificado de Penales.  
 151.—D. Vicente Cots Mestre, sin documentos.  
 152.—D. Benjamín Faus Peiró, id.  
 153.—D. Florencio Gil Pinilla, falta certificado de Penales.  
 154.—D. Eduardo Cardello Batalla, completo.  
 155.—D. Prudencio Pérez Martínez, sin documentos y sin reintegrar instancia.  
 156.—D. Juan Rosales Molins, sin documentos.  
 157.—D. Juan Puenté Sancho, idem.  
 158.—D. Miguel Catalá López, idem.  
 159.—D. Perfecto Castellano Cubelos, completo.  
 160.—D. José Faus Castillo, sin documentos.  
 161.—D. Joaquín García Cortés, falta hoja servicios; Maestro propietario.  
 162.—D. Luis González Peiró, sin documentos.  
 163.—D. Félix Monge Fuertes, idem.  
 164.—D. Fernando Subías Garcés, falta certificado de Penales.  
 165.—D. Benigno Serrano Arnal, completo.  
 166.—D. Rogelio Blasco Millán, idem.  
 167.—D. Manuel Escolano Jalle, falta certificado de Penales.  
 168.—D. Gregorio Escobedo Escobedo, completo.  
 169.—D. Teodoro Pérez Bellido, id.  
 170.—D. Fabián Andreu Gracia, id.  
 171.—D. Gregorio Gómez Tormé, sin documentos.  
 172.—D. Juan Manent Serra, completo.  
 173.—D. Florencio García Sanz id.  
 174.—D. Juan Francisco Gil Soriano, sin documentos.  
 175.—D. Jerónimo García Cordobés, idem.  
 176.—D. Juan Condal Giribert, completo.  
 177.—D. Manuel Marco Segarra, sin documentos.  
 178.—D. Jerónimo Calama Rivero, sin documentos y sin reintegrar instancia.  
 179.—D. Rosendo Vilà Badia, sin documentos.  
 180.—D. Juan Bautista Orquín Calayud, completo; Maestro propietario.  
 181.—D. Cirilo Cebrián Pérez-Cano, sin documentos.  
 182.—D. Matías del Hoyo Garcés, sin documentos y sin reintegrar instancia.  
 183.—D. Bernardo Pérez Tello, falta certificado de Penales.  
 184.—D. Enrique Cerezas Pérez, sin documentos.  
 185.—D. José Rannis Yagüe, idem.  
 186.—D. Joaquín Vicente Vicente, idem.  
 187.—D. Teófilo Villalba González, completo.  
 188.—D. Julián Jiménez Librada, id.  
 189.—D. José María Delso del Hoyo, idem.  
 190.—D. Leonardo Sánchez Julve, idem.

191.—D. Modesto Burillo Guallar, idem.  
 192.—D. Agustín Calvo Rocatallada, idem.  
 193.—D. Felipe Borobio Romero, precisa acreditar ser Maestro y certificado de Penales.  
 194.—D. Víctor Clos Isaba, completo.  
 195.—D. Daniel Ramón Bobadilla Viaturin, sin documentos.  
 196.—D. Félix Sabirón Monge, falta certificado de Penales.  
 197.—D. Rodolfo Reig Galofré, sin documentos; Maestro propietario.  
 198.—D. Faustino Fernández Sanchez, completo.  
 199.—D. José Gias Bayona, idem.  
 200.—D. Ramón Fumaz Pueyo, sin documentos; Maestro incuso art. 171.  
 201.—D. Blas Fort Carbonell, completo.  
 202.—D. Leandro Ibáñez Vallejo, sin documentos.  
 203.—D. Juan Ivars Reus, idem.  
 204.—D. Antonio de Padua Encinas, idem.  
 205.—D. Manuel Calatayud Jordá, idem.  
 206.—D. Guillermo Pecharrromans, completo.  
 207.—D. Mariano Estrada García, idem.  
 208.—D. Antonio Tosell Barbosa, falta certificado de Penales.  
 209.—D. Arcadio Molina Molina, sin documentos.  
 210.—D. Alfredo Jerez Iguala, completo.  
 211.—D. José Sanz Ureña, sin documentos.  
 212.—D. José Culubret Camps, completo.  
 213.—D. Mauricio Puchán Ramírez, idem.  
 214.—D. Juan Zamora Nandín, sin documentos.  
 215.—D. José Nogueras Navarro, completo.  
 216.—D. Pedro José Bello Pleu, sin documentos.  
 217.—D. Nemesio Sanz Barrachina, completo.  
 218.—D. Antonio Ravera Ballarín, idem.  
 219.—D. Vicente Calpe, idem.  
 220.—D. Luis Sánchez Sarto, idem.  
 221.—D. Pedro Monterde Martín, id.  
 222.—D. León Cálviz Gil, idem.  
 223.—D. José Galán Casademont, id.  
 224.—D. Vicente Navarro Ibáñez, sin documentos.  
 225.—D. Gregorio Jimeno Monterde, completo.  
 226.—D. Juan José Sanz Tirado, idem.  
 227.—D. Francisco Muñoz Zuara, id.  
 228.—D. Antonio García Rodríguez, idem.  
 229.—D. Jacinto Mariano Gil, id.  
 230.—D. Martín García Machín, idem.  
 231.—D. Cándido Jardiel Domínguez, falta hoja de servicios.  
 232.—D. Victoriano Hernández Bermúdez, falta título profesional y certificado de Penales.  
 233.—D. Fernando Martín del Olmo, completo.  
 234.—D. Donato Cid Martín, idem.  
 235.—D. Jenaro Aceró Navales, id.  
 236.—D. Joaquín Domingo Lezcano, idem.  
 237.—D. Marcelo Agudo Garat, id.  
 238.—D. Juan Hereter Ficapal, falta acta civil nacimiento.  
 239.—D. Manuel Giner Pascual, completo.  
 240.—D. León Alvarez López, sin documentos.  
 241.—D. Vicente García Montelón, idem.  
 242.—D. Marcelino González García, idem.  
 243.—D. José Sánchez Gracia, id.  
 244.—D. Mariano Miugjón Gantner, completo.  
 245.—D. Antonio Casamán Puyol, falta título y certificado Penales.  
 246.—D. Toribio Lainez Gil, completo.  
 247.—D. Anselmo Ansotz Balug, sin documentos.  
 248.—D. Feliciano Portero Delgado, idem.  
 249.—D. Francisco Gracia Sebastián, idem.  
 250.—D. Miguel Trallero Pérez, completo.  
 251.—D. Juan Bruncos Navarro, sin documentos.

- 252.—D. Pascual Gracia Diarte, completo.
- 253.—D. Manuel Beltrán Ibarz, id.
- 254.—D. Alejandro Gil Pardos, idem.
- 255.—D. Ciriaco Miel Gallego, id.
- 256.—D. Gregorio Ortega Algábel, idem.
- 257.—D. Jesús Lahera Ruiz, id.
- 258.—D. Ismael Castro Soriano, sin documentos.
- 259.—D. Mariano Ruiz Vega, completo.
- 260.—D. Juan de Dios Moreno Crespo, idem.
- 261.—D. Vicente Llatas Burgos, sin documentos.
- 262.—D. Santiago Millet Orcugo, idem.
- 263.—D. Felipe Carnicer López, idem.
- 264.—D. Olegario Pintado Pérez, completo.
- 265.—D. César Octavio Castro Soriano, sin documentos.
- 266.—D. Manuel Claver Farjas, falta certificado de Penales.
- 267.—D. Segundo Mota Serrano, sin documentos.
- 268.—D. David Andrés Cristóbal, idem.
- 269.—D. Francisco Abengoechea Laita, completo.
- 270.—D. Mariano Sánchez Bravo, sin documentos.
- 271.—D. Natalio Muñoz Bueno, copia título compulsada.
- 272.—D. José María Montaner, sin documentos.
- 273.—D. Ernesto Rodríguez Boyer, falta certificado de Penales.
- 274.—D. Inocencio José Trens Fernández, falta acta civil nacimiento y certificado de Penales.
- 275.—D. Santiago Yus Calvo, copia título Penales y partida sin legalizar.
- 276.—D. Ladislao Ortega Fuentes, sin documentos.
- 277.—D. Anselmo Yus Pérez, id.
- 278.—D. José María Casal Latras, completo.
- 279.—D. Vicente Navarro Ruiz, id.
- 280.—D. Felipe Brusán Garecta, idem.
- 281.—D. Juan Bautista Montes Prím, sin documentos.
- 282.—D. Agustín Prat Casademont, completo.
- 283.—D. Fidel Corcuera Olano, sin documentos.
- 284.—D. Feliciano Santiago Zaita, idem.
- 285.—D. Juan Forá Carré, completo.
- 286.—D. Basilio Isaac Gutiérrez Pozo, sin documentos.
- 287.—D. Joaquín Quiles Pitarch, idem.
- 288.—D. Nicanor Ortega Amor, idem.
- 289.—D. Alvaro Gella Ruiz, fdein.
- 290.—D. Matco Manuel Costa Leiriz, completo.
- 291.—D. Francisco Castillón Trillo, sin documentos.
- 292.—D. Urbano Rodríguez Pastor, copia de la certificación académica y certificado de Penales.
- 293.—D. Pedro Honorio Quejigo Moreno, completo.
- 294.—D. Felipe del Pozo Alonso, sin documentos.

- 295.—D. Sebastián Fornaris Juan, completo.
- 296.—D. Domingo Reinal Pascual, sin documentos.
- 297.—D. Manuel Pérez Gómez, id.
- 298.—D. Manuel Payo de la Iglesia, id.
- 299.—D. Ramón Bojó Esteve id.
- 300.—D. Manuel Torregrosa Ruiz, completo.
- 301.—D. Indalecio Alcaraz Andrés, sin documentos.
- 302.—D. Fermín Marzo Poblet, id.
- 303.—D. Angel García Ramos, certificado de Penales.
- 304.—D. Sergio Rivas Fernández, completo.
- 305.—D. Eliseo Martínez Martínez, falta certificado de Penales.
- 306.—D. Vidal Moradé Fernández, completo.
- 307.—D. Félix Hermano Revilla, completo.
- 308.—D. Metodio Fontanas Ascaso, copia del título sin compulsar.
- 309.—D. Ceferino García Muelas, falta certificado de Penales.
- 310.—D. Timoteo Monge Benedito, completo.
- 311.—D. Antonio Carranza Oñate, idem.
- 312.—D. Alarico López Teruel, sin documentos.
- 313.—D. Mariano Fernández Plaza, completo.
- 314.—D. Salvador Montfort Sigues, sin documentos.—Excluido por haber presentado los documentos fuera del plazo.
- Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que previene el artículo 13 del Estatuto del Magisterio vigente, dando un plazo de quince días, a contar del siguiente de su inserción, para la presentación de reclamaciones y para que los aspirantes a quienes faltan documentos para completar sus expedientes los remitan a esta Sección.
- Se advierte a los aspirantes que son Maestros propietarios en la actualidad y que concurren a estas oposiciones, a los efectos de poder obtener la plenitud de derechos del Escalafón, que en suspensión la aplicación del artículo 34 del Estatuto no podrán alcanzar aquélla si no ganan plaza de las anunciatas, y por consiguiente han de ser incluidos en la propuesta del Tribunal.

Zaragoza, 20 de Abril de 1920.  
El Jefe de la Sección, Félix Laire.

P—2223

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARUCAS

Tramitado en este Ayuntamiento el oportunuo expediente para justificar la ausencia de Manuel Morales González, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Recrutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien

tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Manuel Morales González, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Manuel Morales González es hijo de Andrés y de Ascensión, cuenta treinta y siete años de edad, tiene pelo castaño, cejas claras, ojos pardos, nariz aguileña, barba rala, boca pequeña, color moreno, frente ancha, estatura regular.

Arucas, 18 de Marzo de 1920.—El Alcalde, A. Codorniú.

M—2288

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Pedro Gómez Vega, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Recrutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial de su reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Pedro Gómez Vega, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Pedro Gómez Vega es hijo de José y de Antonia, cuenta veintitrés años de edad, tiene pelo claro, cejas claras, ojos azules, nariz chata, barba ninguna, boca regular, color trigueño, frente ancha, estatura regular.

Arucas, 20 de Marzo de 1920.—El Alcalde, A. Codorniú.

M—2287

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ATARFE

D. José Martín Polo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber: Que tramitado ante este Ayuntamiento expediente para probar la continuación de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Antonio Hermoso López, natural de este pueblo, de las señas personales que al final se insertan, padre del mozo número 11 del sorteo y reemplazo de 1918 Antonio Hermoso Gareca, la referida Corporación, en sesión de 23 del actual, por unanimidad acordó declarar que existe motivo suficiente para suponer continua la ausencia en ignorado paradero del referido individuo.

Lo que se publica a los fines del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Recrutamiento, rogando a cuantos tengan noticias de la existencia y paradero del mencionado Antonio Hermoso López, de participen a esta Alcaldía con la mayor suma de datos posible.

Señas de Antonio Hermoso López, hijo de José y Josefa, de cuarenta y nueve años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos velados, barba poblada, color trigueño; señas particulares, cicatriz en el cuello.

Atarfe a 2 de Abril de 1920.—El Alcalde, José Martín Polo.

M—2272

D. José Martín Polo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber: Que tramitado ante este

Ayuntamiento expediente para probar la continuación de ausencia en ignorado paradero por más de doce años de Antonio Torres Garvi, natural de Bernat, cuyas señas personales se desconocen, padre del mozo núm. 5 del sorteo de este pueblo y reemplazo de 1917 Antonio Torres Puertas, la referida Corporación de mi presidencia, en sesión del 23 del actual, por unanimidad acordó declarar que existe motivo suficiente para suponer continúa la citada ausencia en ignorado paradero del expresado individuo.

Lo que se hace público a los fines del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, rogando a cuantos tengan noticia de la existencia y paradero del referido Antonio Torres Garvi lo participen a esta Alcaldía con la mayor suma de datos posibles.

Atario a 2 de Abril de 1920.—El Alcalde, José Martín Polo.

M—2273

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CALZADA DE LOS MOLINOS

No habiendo comparecido a los actos de clasificación y declaración de soldados el mozo del alistamiento de este año que a continuación se relaciona, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma, se le ha instruido el oportuno expediente, con sujeción a las disposiciones de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, y por sus resultados, ha sido declarado prófugo por este Ayuntamiento, con la condena consiguiente de gastos a tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le cita. Llama y emplaza para que comparezca inmediatamente ante esta Alcaldía, a fin de ser presentado a la Comisión mixta de Reclutamiento, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes, procedan a su busca y captura y su remisión a este Municipio o a su presentación a disposición de la Comisión mixta.

*Mozos que se citan.*

Anastasio Aceró Vergara, hijo de Venancio y de Prudencia.

Calzada de los Molinos. 3 de Abril de 1920.—El Alcalde, Melecio Lomas.

M—2108

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAMBRE

Tramitado el oportuno expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José y Ramón Lodeiro López, de cuarenta y treinta y cuatro años, hijos de Angel y Manuela, naturales de la parroquia de Cercbre, de este término, a los efectos del artículo 145 del Reglamento de la ley de reemplazos, se publica el presente edicto, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos José y Ramón Lodeiro, se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de datos.

Cambre, 23 de Marzo de 1920.—  
El Alcalde, Juan Tiroa.

M—2322

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASTRO URDIALES

D. Cayetano Tueros Laiseca, Alcalde en ejercicio de Castro-Urdiales.

Hago saber: Que en el acto de la revisión de excepciones verificado ante este Ayuntamiento el dia 8 de Marzo último, se manifestó por el mozo Ponciano Pérez Ibarguren, número 59 del sorteo para el reemplazo del año 1918, que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos, sin que se tenga noticia alguna durante ese tiempo de su hermano Francisco, como fundamento de la excepción legal que tiene alegada de hijo único que mantiene a su madre viuda y pobre, para ser exceptuado del servicio en filas.

Lo que se anuncia al público por medio de este edicto en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 5º del artículo 145 del Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reclutamiento, a fin de que las Autoridades y cuantas personas tengan conocimiento del actual paradero de dicho Francisco, lo participen a esta Alcaldía a los efectos consiguientes.

Para la identificación del mencionado individuo se consignan los siguientes datos:

Ramiro Pérez Ibarguren, mayor de edad, hijo de Saúl y de Francisca, natural de Sámano, marchó a la República Argentina a la edad de trece años, era de corta estatura, delgado, ojos azules, color tezgón pelo rubio y cara regular, sin que tengan ninguna otra señal particular.

Castro-Urdiales, 30 de Abril de 1920.  
El Alcalde, Cayetano Tueros.

M—2830

D. Cayetano Tueros Laiseca, Alcalde en ejercicio de Castro-Urdiales.

Hago saber: Que en el acto de la revisión de excepciones verificado ante este Ayuntamiento el dia 8 de Marzo último, se manifestó por el mozo José María Riega Pérez, número 69 del sorteo para el reemplazo del año 1918, que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos, sin que se tenga noticia alguna durante ese tiempo de su hermano Antonio Angel, como fundamento de la excepción legal alegada por el mismo, de hijo único que mantiene a su madre viuda y pobre, para ser exceptuado del servicio en filas.

Lo que se anuncia al público por medio de este edicto en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 5º del artículo 145 del Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reclutamiento, a fin de que las Autoridades y cuantas personas tengan conocimiento del actual paradero de dicho Antonio Angel, lo participen a esta Alcaldía a los efectos consiguientes.

Para la identificación del mencionado individuo se consignan los siguientes datos:

Antonio Angel Riega Pérez, de veintiséis años de edad, hijo de Anastasio y de Elvira, natural de Cerdigo, estatura regular, delgado, ojos azules, co-

lor trigueño, sin que tenga ninguna otra señal particular.

Castro-Urdiales, 30 de Abril de 1920.  
El Alcalde, Cayetano Tueros.

M—2829

D. Cayetano Tueros Laiseca, Alcalde en ejercicio de Castro-Urdiales.

Hago saber: Que en el acto de la revisión de excepciones verificado ante este Ayuntamiento el dia 8 de Marzo último, se manifestó por el mozo Andrés Liendo Abascal, número 18 del sorteo para el reemplazo del año 1919, que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos, sin que se tenga noticia alguna durante ese tiempo de su hermano Francisco, como fundamento de la excepción legal que tiene alegada de hijo único que mantiene a su madre viuda y sexagenario, para ser exceptuado del servicio en filas.

Lo que se anuncia al público por medio de este edicto en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 5º del artículo 145 del Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reclutamiento, a fin de que las Autoridades y cuantas personas tengan conocimiento del actual paradero de dicho Francisco, lo participen a esta Alcaldía a la mayor brevedad a los fines consiguientes.

Para la identificación del mencionado individuo se consignan los siguientes datos:

Francisco Liendo Abascal, de treinta y cuatro años de edad, natural de Allendelagua, se ausentó para la República Argentina hace más de catorce años; es de estatura regular, ojos castaños, color bronce, pelo castaño, cara y nariz regulares; sobre la ceja derecha tenía un labanillo, sin ninguna otra señal particular.

Castro-Urdiales, 30 de Abril de 1920.  
El Alcalde, Cayetano Tueros.

M—2828

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEE

Habiéndose manifestado a esta Alcaldía por Severino Domínguez Blasco, hijo de José y de Manuela, mozo número 23 de suerte del reemplazo de 1918, que sigue la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano José, nacido éste en la parroquia de Toba de este Municipio, según acreditó en los dos años precedentes, se hace público a los efectos del penúltimo párrafo del artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas, por si alguno tiene conocimiento del paradero del mismo, lo participe a esta Alcaldía a los fines procedentes.

Castro-Urdiales, 30 de Marzo de 1920.—El Alcalde, A. Fernández.

M—2319

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CENILLE

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José Rodríguez Marzoa, número 10 del reemplazo del corriente año se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Ramón Rodríguez Marzoa, y a los efectos dispuestos en

los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Ramón Rodríguez Marzoa, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito llamo y emplazo al mencionado Ramón Rodríguez Marzoa para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José Rodríguez Marzoa.

El repetido Ramón Rodríguez Marzoa es natural de Sadurnín, hijo de Juan y de Luisa y cuenta treinta y seis años de edad.

Ciudad, 17 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Bernardino Rivera.

M—2244

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Jaime Rodríguez Mosquera número 27 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel Rodríguez Mosquera y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Rodríguez Mosquera, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Rodríguez Mosquera para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano Jaime Rodríguez Mosquera.

El repetido Manuel Rodríguez Mosquera es natural de Beramonde, es hijo de Constantino y de Francisca y cuenta veinticinco años de edad, de estatura regular, pelo negro, ojos negros, color moreno.

Ciudad, 17 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Bernardino Rivera.

M—2208

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE COIRÓS

Por este Ayuntamiento, y a instan-

cia del mozo Ricardo Macieiras Suárez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Manuel, Antonio y José, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Manuel, Antonio y José, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Manuel Macieiras Docampo, Antonio y José Macieiras Suárez para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Ricardo Macieiras Suárez.

Los repetidos Manuel Macieiras Docampo, Antonio y José Macieiras Suárez son naturales de Collantes, hijos de Andrés y de María, y cuentan cuarenta y cinco, treinta y cinco y treinta y tres años de edad, respectivamente, desconociéndose las demás señas personales de los mismos.

Coirós, 29 de Marzo de 1920.—El Alcalde, (ilegible).

M—2321

#### ANUNCIOS OFICIALES

#### BANCO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA

##### SUCURSAL DE SAN SEBASTIÁN

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en custodia de la serie segunda, número 824, expedido por esta Sucursal con fecha 28 de Mayo de 1913, a favor de doña Antonia Larrañaga y Beltrán, comprendivo de S/ m/ 1. 10.500, en Cédulas Argentinas 6 por 100 en poder del Banco Español del Río de la Plata de Hamburgo, se anuncia al público por segunda vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de tres meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio, pues de lo contrario se expedirá duplicado de dicho resguardo, anulando el original y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 30 de Abril de 1920.

X—1099

#### BANCO DE ARAGÓN

##### ZARAGOZA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito de valores expedidos por este Establecimiento el día 4 de Marzo de 1918, con los números 3.710 y 3.711, de pesetas nominales 1.000 y 3.000, respectivamente, a favor de D. Jorge Giménez Claver y D. Bernardo Giménez Cascarosa, indistintamente, se anuncia al público por tercera vez, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 64 del Reglamento del mismo, advirtiendo que transcurridos treinta días a contar de esta fecha sin reclamación alguna, se extenderán duplicados de los referidos documentos, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 23 de Abril de 1920.—El Secretario, Joaquín Bardayo.

X—997

#### PARTE NO OFICIAL

##### TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIONES

El pago será adelantado.  
no admitiéndose saldos de correos.

Piso

Madrid.....	Un mes.....	Si
Provincias.....	Un trimestre	20
Posesiones de África.	Un trimestre	30
Extranjero.....	Un trimestre	40

##### TARIFA GENERAL DE INSERCCIONES

El precio de la inserción es de uno céntimo por cada línea o fracción.

##### REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe excede de 250 pesetas, el 10 por 100.  
Idem id. de 2.500 id. el 20 por 100.  
Idem id. de 5.000 id. el 30 por 100.

##### TARIFA ESPECIAL DE ANUNCIOS DE SUBASTAS

No excediendo de	
10.000 pesetas, a 0,40 pts. la línea.	
De 10.001 a 30.000, a 0,50 id.	
De 30.001 a 50.000, a 0,60 id.	
De 50.001 a 70.000, a 0,70 id.	
De 70.001 a 90.000, a 0,80 id.	
De 90.001 en adelante, a 1,00 id.	